



### **BASES FOOD TRUCK ESPECIAL**

La Municipalidad de Lebu, en la temporada estival pone a disposición de la comunidad una serie de eventos con el énfasis en fomentar la diversión y esparcimiento de las familias lebulenses, además de visitantes y turistas que llegan a disfrutar de los atractivos de la ciudad.

El año 2025 se realizará la actividad denominada “Semana Lebulense”, que busca rescatar y fomentar las tradiciones locales. La actividad, como su nombre lo dice, busca ser una semana en la cual se pueda degustar la gastronomía local, reconocer la cultura y arte lebulense, disfrutar de presentaciones musicales en vivo y un sinnúmero de actividades más que se concentrará en un solo lugar, en la Plaza de Armas de nuestra comuna, desde el 31 de enero hasta el 9 de febrero del 2025.

La Gastronomía es el factor principal en estas actividades, por lo que cada año la Municipalidad de Lebu, busca ir mejorando y recobrando la esencia de este tipo de actividades de manera que los oferentes destaquen y entreguen lo mejor de la gastronomía lebulense a quienes visitan especialmente la comuna en estas fechas, y con precios accesibles a todo público.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de participación y asegurar un estándar de calidad pensando en satisfacer las expectativas de nuestros visitantes.

La presente convocatoria es para food truck que ofrezcan productos y servicios innovadores, serán instalados en Pérez y Saavedra entre las calles Andrés Bello y Freire. Tendrán la oportunidad de compartir el espacio de instalación y patio de comida, con los negocios establecidos que se ubican en las calles mencionadas, quienes por estas actividades serán autorizados a instalar mesas en el frontis de sus locales.

#### **1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- Se entiende por Food Truck a los vehículos grandes acondicionados para elaborar y vender distintos tipos de comidas y bebestibles.
- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad. Siendo siempre el responsable del stand una persona mayor de 18 años.
- El Food Truck a concursar debe presentar una oferta gastronómica que resalte de las tradicionales (comida rápida), ofreciendo una amplia gama de deliciosos platos o preparaciones para compartir.



- El/La participante deberá tener domicilio preferentemente en la comuna de Lebu, aunque no excluye a personas de otras comunas a participar.
- El Food Truck a postular debe contar con Resolución Sanitaria, Permiso de Circulación y Revisión Técnica al día.
- Presentar propuesta de decoración tanto del carro como del patio de comida.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender su producto. Se aceptan bolsas y/o envases de papel, género o cartón u otros materiales sustentables.
- Se prohíbe la venta de alcohol.
- Cada participante debe contar con su generador y agua.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Se dispondrá de un espacio específico para concursar. Serán instalados en un sector determinado en calle Saavedra y Pérez, entre las calles Andrés Bello y Freire.

La inauguración de la fiesta se realizará el viernes 31 de enero de 2025, horario por confirmar.

Se realizarán coordinaciones con carabineros, personal de salud y bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posible, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

## **3. ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

### **A. Postulación y Selección**

Cada postulante interesado en participar podrá concurrir a la Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Saavedra N°563, para solicitar las Bases y Ficha de Postulación. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el 10 de enero 2025, hasta el martes 21 de enero 2025, a las 12:00 horas.

Documentos a presentar

- Ficha de postulación de Food truck
- Resolución Sanitaria
- Permiso de circulación
- Revisión técnica
- Fotografías de Food Truck a participar, por fuera y por dentro.
- Fotografías de productos a ofrecer
- Registro social de hogares, a nombre del postulante



**Semana Lebulense**  
31 enero al 9 de febrero 2025

Respecto a la selección, estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la Alcaldesa (o representante), Administrador Municipal y tres concejales de la comisión de Fomento y Turismo.

La selección se realizará con al menos 4 integrantes del comité.

En caso de empates en la evaluación que afecten la selección final, el comité decidirá según criterios internos.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
Residencia del emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencia comuna de Lebu = 7 puntos</li> <li>- Residencia en otra comuna de la Provincia de Arauco = 3 puntos</li> <li>- Residencia fuera de la provincia de Arauco = 1 punto</li> </ul>	10%
Variedad de elaboraciones (comidas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 6 productos = 7 puntos</li> <li>- 4 a 6 productos = 3 puntos</li> <li>- 3 productos = 1 punto</li> </ul>	20%
Innovación	Grado de originalidad y autenticidad del Food Truck, preparaciones más elaboradas, con un alto grado culinario. Se evaluará en una escala de 1 a 7, incluyendo decimales.	40%
Presentación y decoración	<p>Cuenta con fachada e interior óptimo para su funcionamiento.</p> <p>Tiene propuesta de decoración de carro y patio de comida acorde a la festividad</p>	30%

#### **B. Organización y compromiso**

Una vez informados los participantes, se citará a una reunión informativa de carácter obligatorio, el día 27 de enero a las 10:30 am, en el salón de la Cultura y las Artes Walter Ramirez.

Si ocurren instancias sin justificación se procederá a la anulación de su participación en la feria, entregando su cupo según la lista de espera.

En dicha reunión se procederá a la firma de carta de compromiso de participación y se realizará el sorteo de las ubicaciones de los stands.



### C. Participación

Los participantes ya comprometidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cancelar un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 30 de enero del 2025.
- Cada participante deberá contar con un permiso de venta emitido en el Servicio de Impuestos Internos, este pago es exclusiva responsabilidad del seleccionado, independiente al pago municipal.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender comida, solo se aceptarán bolsas y/o envases de papel, cartón u otros materiales sustentables.
- Cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de salud.
- No se permitirá al personal que manipule los alimentos, fumar en las cercanías de los Food Truck.
- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos y plumavit desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.
- Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo.
  - Se entregarán vasos en custodia a cada carro, los que tendrán un valor unitario de \$1.500. Se firmará una carta de compromiso indicando la cantidad de vasos entregados a cada locatario, la fecha en la que deben hacer devolución de los vasos no vendidos al público, y la recepción del dinero por la venta de estos.
  - Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stands.
  - Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público en un monto de \$1.500.
  - La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido.
- Cumplir con los días y horarios establecidos en el punto 3 de las presentes bases.
- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.
- Cada participante deberá proveer de su mobiliario requerido para la preparación de alimentos y atención de público. **LA MUNICIPALIDAD NO PROVEE MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO.**



**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN, DANDO ESPACIO A PARTICIPANTES DE LA LISTA DE ESPERA, SIN DERECHO A REEMBOLSO DEL DINERO DE PERMISO MUNICIPAL Y NO PODRÁ POSTULAR A UNA PRÓXIMA FERIA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO.**

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

- La Municipalidad de Lebu no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos o infraestructuras dispuestos para la venta y atención.
- El envío de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases. Cualquier consideración no contemplada en las presentes bases será resuelta por el equipo UDEL.
- Para cualquier duda y/o consulta comunicarse con el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicados en calle Saavedra N°563, llamando al número 2178573 o por correo electrónico a [udel@lebu.cl](mailto:udel@lebu.cl).
- La Municipalidad de Lebu se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las presentes bases.



**CALENDARIO RESUMEN:**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Postulación	Del 10 hasta el 21 de enero 2025, a las 12.00 hrs.
Evaluación	22 de enero 2025
Notificación a seleccionados	24 de enero 2025
Reunión informativa con seleccionados	27 de enero
Pago permiso municipal:	30 de enero 2025

**Municipalidad de Lebu**

**Enero 2025**